

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-024-2025
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163325001330

Ciudad de México, a 12 de junio de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 02 de junio de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio 090163325001330, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

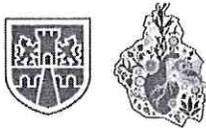
"Solicito del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM) de la Ciudad de México, la siguiente información: 1. Estructura Orgánica de dicho Centro Regulador de Urgencias Médicas. 2. Perfil de puesto y exámenes que se realizaron al personal que ocupa dichos puestos para garantizar que deben estar ahí 3. Curriculum Vitae en versión pública de la estructura orgánica del CRUM 4. Reglamento o normativa (normativas) bajo las cuales se rige el CRUM. 5. Horarios de los servidores públicos que laboran en dicha dependencia (desde operativos hasta el titular del CRUM) 6. Manual de operación del CRUM 7. Código de Ética bajo el cual se debe regir el CRUM 8. Si algún servidor público ha tenido falta administrativa y de ser así se oriente a la Secretaría de la Contraloría 9. Documento que acredite el último grado de estudios de toda la estructura orgánica (misma que sea a fin a su perfil de puesto) 10. días inhábiles y publicación en la gaceta oficial de la cdmx de dichos días. (Sic).

II. En fecha 02 de junio del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección Ejecutiva de Urgencias Médicas y Atención Pre-Hospitalaria y a la Dirección Jurídica y Normativa de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que, debido a las funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo que rigen a esta dependencia, con la finalidad de que pudieran contar con la información requerida por el particular.

III. Mediante oficio SSCDMX/DGPSMU/DEUAPH/0355/2025, de fecha 06 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva de Urgencias Médicas y Atención Pre-Hospitalaria de esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

"...Al respecto, con fundamento en lo establecido en el artículo 212, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita gestione una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud, debido la complejidad de la información y al periodo solicitado..." (Sic).





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

IV. Mediante oficio SSCDMX/DGAF/1540/2025, de fecha 09 de junio de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Dependencia, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

"...Al respecto, esta Dirección General solicita someter la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, toda vez que derivado del volumen que implica lo requerido por el particular, la Dirección de Administración de Capital Humano adscrita a esta DGAF, se encuentra en la integración de la información y del soporte documental referido en su oficio de mérito.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

V. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Urgencias Médicas y Atención Pre-Hospitalaria de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

En ese sentido y toda vez que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Urgencias Médicas y Atención Pre-Hospitalaria de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México han señalado los motivos y fundamentos por los cuales están solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

PRIMERO. Se CONFIRMA la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio 090163325001330, propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Ejecutiva de Urgencias Médicas y Atención Pre-Hospitalaria de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

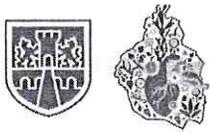
PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA
EN LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JD DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y
CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSCDMX-024-2025 de fecha 12 de junio del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

